

FLEXIBILIDAD HORARIA O DESREGULACION HORARIA

En varias ocasiones se nos ha acusado de haber firmado una "CA.CA de convenio", ya que hemos pactado la jornada partida de manera gratuita. Los que nos acusan nos dicen que, llegado el caso, jamás firmarán algo en contra de los intereses de los trabajadores, **NO A LA JORNADA PARTIDA**. Sólo los Sindicatos mayoritarios en la CAM tienen la llave de desregular nuestra jornada continua.

Pues bien, ahora nos la quieren colar de verdad por la puerta trasera. Nos han propuesto unas medidas de conciliación entre las que se "cuela" una frase que llama poderosamente la atención:

"La jornada laboral debería poder completarse hasta las 19,00 horas pudiendo compensarse la jornada laboral semanalmente".

Esto quiere decir una simple cosa: La puerta de la oficina se puede abrir a horas extrañas (oficialmente sólo para los trabajadores que se hayan acogido a esta conciliación) pero la realidad va a ser que el director, subdirector, interventor, gestor, responsable de cartera, cajero y demás compañeros con contrato temporal van a acudir solidariamente a acompañar al que vaya a trabajar a esas horas para que no se sienta solo.

Solo vemos desregulación horaria, ampliación de horas de luz en la oficina y efecto llamada para los clientes que se acercan a ver si es que hemos cambiado el horario. Por no decir los que se van a colar con el permiso del director porque quieren hacer una consulta para traer recursos, etc. Y esto va a ser para todas las oficinas (de empresas, de particulares, mixtas, de internacional, corporativas....) Negro panorama el que nos quieren implantar.

Una vez más se demuestra que solamente un sindicalismo de clase que defienda con criterio los derechos de los trabajadores puede garantizar los mismos. Ante este tipo de propuestas "originales" está el convenio que CCOO ha firmado, en el que claramente se establece el horario de los trabajadores y mantiene la jornada continuada.

Quizás, en breve, la empresa publique una circular con la implantación de esta nueva serie de medidas conciliadoras. Extrañas coincidencias que pasan.

Nos lo darán cocinado.

P.D. A fecha de hoy la CAM no ha manifestado voluntad de negociar modificación alguna sobre jornada en los supuestos contemplados en el Convenio Colectivo de Ahorro. Si ha abonado en la nómina de enero el plus Convenio Fijo y el plus Convenio Variable.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos _____

Caja _____ Centro de trabajo _____

Teléfono de contacto _____ e-mail personal _____

Envíalo por valija a la Sección Sindical de CC.OO. en la CAM

Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 27. 03007- ALICANTE -tel.: 965 10 54 62
C/ Corazón de María, 70 /entrepanta. 28002 - MADRID -tel.: 915 10 58 16
Avda. Fernando el Católico, 14. 46008-VALENCIA -tel.: 963 91 46 61

